



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 161-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de agosto de 2015

**VISTO:** El Expediente Nro. E-0013227-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 presentado por el Sr. BERNARDO RENE BEDOYA SANCHEZ; las Resoluciones Gerenciales Nros. 038-2015 y 01481-2015/MDLO/GAT emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00365-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como se señala en el expediente de visto, el Sr. BERNARDO RENE BEDOYA SANCHEZ registrado con Código de Contribuyente N° 0006440, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente en periodos en los cuales ya ostentaba la calidad de pensionista, acumulando a su petición la Resolución Sub Gerencial N° 01074-2014/MDLO/GR/SGATF de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de ese entonces, resolvió declarar procedente otorgarle la deducción de la base imponible hasta por 50 UIT de cada ejercicio gravable desde el 02 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00038-2015/MDLO/GAT de fecha 28 de abril del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria en base a la solicitud presentada y luego de realizar el cálculo del monto a devolver afecto a compensación; resolvió dentro de su artículo tercero reconocer a favor del Contribuyente de Código N° 0006440 la devolución de dinero por el importe de S/. 130.07 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 00365-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Contribuyente de Código N° 0006440 canceló en forma indebida por Impuesto Predial del año 2013 la suma de S/. 153.16, por Arbitrios Municipales la suma de S/. 58.75 y Serenazgo la suma de S/. 24.03, sumando como pago indebido de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2013 la suma del importe de S/. 235.94 Nuevos Soles. De lo cual, al verificarse que mantiene deudas pendientes de pago con la entidad, se procedió a compensar el monto de S/. 92.47 Nuevos Soles, tal como consta en el estado de Cuenta Corriente General de Tributos del año 2015 de fecha 24.JUL.2015; quedando como saldo a devolver el importe de S/. 143.47 (Ciento Cuarenta y Tres con 47/100 Nuevos Soles) conforme a lo resuelto con Resolución Gerencial N° 01481-2015/MDLO/GAT de fecha 05 de agosto del 2015;

Que, con Resolución Gerencial citada en el párrafo anterior, la Gerencia de Administración Tributaria resolvió en su artículo primero rectificar la Resolución Gerencial N° 00038-2015/MDLO/GAT, la cual conforme a sus considerandos deberá reconocer como crédito tributario a favor del Sr. Bernardo René Bedoya Sánchez el importe de S/. 235.94, del cual se compensa de oficio las deudas tributarias que mantiene con la entidad por la suma de S/. 92.47; correspondiéndole la devolución por el importe de S/. 143.47 Nuevos Soles;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0004794-2015, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. JACINTO LEONCIO VARGAS VARGAS por el importe de S/. 623.83 (Seiscientos Veintitrés con 83/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Dg. Alejandro de la Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 026-2015-MDLO/CEP bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO", por un valor referencial total de S/. 39,300.81 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 81/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Alejandro de la Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL

